



DECRETO No. 700

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, la cual comprende en la Sección B.2. Empresas Públicas, Apartado II Gastos, el Presupuesto Especial de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), por un monto de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$182,703,230.00).
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 103, de fecha 20 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 138, Tomo No. 432, de la misma fecha, se aprobó el Contrato de Préstamo No. 2276 denominado "Programa de Apoyo a Medidas de Recuperación Económica Implementadas en Beneficio de las Empresas y el Empleo afectados por el COVID-19", suscrito el 16 del mismo mes y año por el Ministro de Hacienda y por el representante del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de SEISCIENTOS MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000,000.00), cuyos fondos serán utilizados para reembolsar al Estado Salvadoreño las erogaciones realizadas con recursos del Fondo General al Fideicomiso para la Recuperación Económica de las Empresas Salvadoreñas (FIREMPRESA).
- III. Que debido a lo señalado en el considerando anterior, por medio del Decreto Legislativo No. 142, de fecha 31 de agosto de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 166, Tomo No. 432, del 1 de septiembre del mismo año, se autorizó transferir recursos del Fondo General a diversas instituciones, correspondiendo a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, a través de transferencia del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), el monto de SEIS MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000,000.00), destinados para la ejecución de los Proyectos de Inversión 7182 "Ampliación del Patio de Contenedores del Puerto de Acajutla, Etapa II", con un monto de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,400,000.00) y para el Proyecto 8012 "Construcción y Equipamiento de Nueva Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Internacional de Ilopango", con el monto de SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00).
- IV. Que los recursos del Fondo General otorgados en el Decreto antes mencionado por \$5,400,000 para el proyecto de inversión 7182 "Ampliación del Patio de Contenedores del Puerto de Acajutla, Etapa II", fueron devengados y provisionados por el MOPT y CEPA; respecto a los \$600,000 correspondientes al proyecto 8012 "Construcción y Equipamiento de Nueva Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Internacional de Ilopango", estos fueron devengados y provisionados únicamente por el MOPT, por lo que a la fecha se encuentran como saldos de años anteriores pendientes de transferir a CEPA.



- V.** Que mediante Punto Cuarto del Acta No. 3189, de fecha 3 de febrero de 2023, la Junta Directiva de CEPA acordó gestionar la incorporación a la Ley de Presupuesto vigente de 2023 los referidos recursos por valor de SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000), a efecto de financiar el Proyecto de Inversión 8012 “Construcción y Equipamiento de Nueva Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Internacional de Ilopango”, el cual tiene como propósito mejorar la prestación de servicios, aumentando la capacidad instalada y generando espacios exclusivos para clientes inversionistas, pasajeros, ejecutivos, entre otros.
- VI.** Que a efecto que CEPA pueda utilizar dichos recursos para los fines propuestos, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, en los términos siguientes: en la Sección B – Presupuestos Especiales, B.2- Empresas Públicas, en lo correspondiente al presupuesto de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en el literal B. Asignación de Recursos, numeral 1. Ingresos, en el rubro 32 Saldo de Años Anteriores, se incorpora la cuenta 322 Cuentas por Cobrar de Años Anteriores, Fuente Específica de ingresos 32201 Cuentas por Cobrar de Años Anteriores, con el monto de SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00); asimismo, en el literal B, numeral 6. Presupuesto de Inversión, en la Unidad Presupuestaria 06 Programa de Desarrollo y Sostenimiento Aéreo y Marítimo Portuario de CEPA, se incorpora la Línea de Trabajo 03 Proyectos de Inversión Aeropuerto Internacional de Ilopango, con el mismo monto y fuente de financiamiento Fondo General.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección B – PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.2- Empresas Públicas, en lo correspondiente a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), en el literal B. Asignación de Recursos, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) Numeral 1. Ingresos, en el Rubro 32 Saldo de Años Anteriores, Cuenta 322 Cuentas por Cobrar de Años Anteriores, se incrementa la fuente específica de ingresos 32201 Cuentas por Cobrar de Años Anteriores, así:

1. Ingresos

Financiamiento		600,000
32 Saldo de Años Anteriores		600,000
322 Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		
32201 Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	600,000	
Total		600,000

- B) En el mismo literal B. Asignación de Recursos, Numeral 6. Presupuesto de Inversión, literales a) Relación Propósitos con Recursos Asignados y b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, en la Unidad Presupuestaria 06 Programa de Desarrollo y Sostenimiento Aéreo y Marítimo Portuario de CEPA, se incorpora la Línea de Trabajo 03 Proyectos de Inversión Aeropuerto Internacional de Ilopango, conforme se indica a continuación:

6. Presupuesto de Inversión

a) Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
06 Programa de Desarrollo y Sostenimiento Aéreo y Marítimo Portuario de CEPA		600,000
03 Proyectos de Inversión Aeropuerto Internacional de Ilopango	Mejorar la prestación de servicios en el Aeropuerto de Ilopango, aumentando la capacidad instalada que permita generar una nueva imagen a los clientes inversionistas.	600,000
Total		600,000

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
06 Programa de Desarrollo y Sostenimiento Aéreo y Marítimo Portuario		600,000	600,000
2023-4303-7-06-03-22-1 Fondo General	Proyectos de Inversión Aeropuerto Internacional de Ilopango	600,000	600,000
Total		600,000	600,000

Asimismo, en el numeral 6. antes relacionado, letra c) Listado de Proyectos de Inversión Pública, se incorpora el Proyecto 8012, así:

c) Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	06 Programa de Desarrollo y Sostenimiento Aéreo y Marítimo Portuario de CEPA						600,000
	03 Proyectos de Inversión Aeropuerto Internacional de Ilopango						600,000
8012	Construcción y Equipamiento de Nueva Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Internacional de Ilopango	Fondo General	Porcentaje	100	San Salvador	Dic./2023	600,000
Total							600,000

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
MINISTRO DE HACIENDA.

D. O. N° 64
Tomo N° 438
Fecha: 31 de marzo de 2023

MC/ar
17-04-2023

